



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-078-3-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día uno de noviembre de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha diez de octubre del corriente año, presentada por la [REDACTED] mediante la cual requiere:

1. Precio del voto para las elecciones de Presidente, Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y Concejos Municipales de 2024.
2. Montos de la deuda política entregada correspondiente a las elecciones municipales y legislativas de 2021 clasificadas por tipo de elección y partido político.
3. Montos de la deuda política entregada correspondiente a las elecciones presidenciales de 2019 clasificada por partido político.
4. Proyecto de presupuesto del Ministerio de Hacienda para el año 2024.

**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitieron los petitorios de la solicitud de información MH-2023-078 por medio de correo electrónico, de fecha once de octubre del presente año a la Dirección Financiera, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por la solicitante.

II) Por medio de resolución de referencia UAIP-RES-078-2-2023, de fecha veinticuatro de octubre del corriente año, se amplió el plazo de gestión de solicitud de información, de conformidad al artículo 71 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, en cinco días hábiles adicionales, a solicitud de la Dirección Financiera.

Sin embargo, a pesar del seguimiento efectuado al presente caso, se comunica [REDACTED] que a la fecha la Unidad Administrativa, no ha emitido respuesta sobre los requerimientos de información. En razón de ello, esta Unidad de Acceso a la Información Pública se encuentra limitada para entregar la información requerida.

III) No obstante, lo anterior se procedió a realizar gestiones de búsqueda de la información que se encuentra públicamente disponible en los portales web que administra este Ministerio, encontrando que sobre los petitorios 3 y 4, se encuentra información disponible para consulta y descarga en los siguientes enlaces:



MINISTERIO DE HACIENDA

[https://transparencia.mh.gob.sv/laip/es/Temas/Ley\\_de\\_Acceso\\_a\\_la\\_Informacion\\_Publica/Apartado\\_Especial/Montos\\_Transferidos\\_a\\_Partidos\\_Policos.html](https://transparencia.mh.gob.sv/laip/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Apartado_Especial/Montos_Transferidos_a_Partidos_Policos.html)

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html>

IV) En fecha cuatro de septiembre del corriente año, se emitió Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, en el que se asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, interinamente y en carácter Ad Honórem a la suscrita.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 62 inciso 2º, y 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

A) ACLÁRESE ■■■ solicitante:

1. Que la información de los petitorios tres y cuatro que requiere se encuentra públicamente disponible en el Portal de Transparencia Fiscal; para su consulta y descarga en el enlace que se le ha proporcionado en el considerando III) de la presente providencia;
2. Esta Oficina se encuentra imposibilitada de brindarle la información requerida en los petitorios uno y dos, por las razones expuestas en el considerando II) de la presente providencia.
3. Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134º de la Ley de Procedimientos Administrativos, se les comunica que les asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

B) NOTIFÍQUESE.



Licda. Dorian Georgina Flores González. -UAIP-  
Oficial de Información Interina y Ad Honórem.  
Ministerio de Hacienda.